

COBERTURA LEGALPYME

I. Descripción de la Cobertura

El servicio cubre la atención de un abogado para contestar consultas referentes a las siguientes materias legales regidas por la legislación chilena.

CONSULTAS	
<p>1. Derecho Laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratos de Trabajo • Despido de Trabajadores • Inspección del Trabajo • Derechos Laborales: feriados, permisos, remuneraciones, jornadas de trabajo <p>2. Derecho Comercial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normas sobre constitución y funcionamiento de sociedades • Normas sobre constitución y funcionamiento de empresas individuales de responsabilidad limitada • Determinación del giro de la sociedad o de la empresa • Facultades de administración, aportes de los socios • Repartos de utilidades y otras • Contratos comerciales: factoring, leasing, joint venture, representación • Cláusulas especiales de contratos comerciales • Mérito ejecutivo de factura <p>3. Derecho Tributario</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obligaciones tributarias • Inicio de actividades • Término de giro • Facultad de fiscalización del SII • Citaciones, comparecencia en SII • Ley de Impuesto a las Ventas y Servicios • Crédito fiscal • Ley de Impuesto a la Renta • Pequeños contribuyentes • Justificación de inversiones 	Ilimitado

- Efectos tributarios de los contratos
- 4. Derecho Municipal y Administrativo**
- Patentes y permisos municipales,
 - Autorizaciones Municipales, Instituto de Salud Pública y otras autoridades administrativas
- 5. Contratos**
- Compraventa
 - Arrendamiento
 - Comodato
 - Usufructo
 - Transacción
 - Prestación de servicios
 - Mandato o poderes
 - Garantías y cualquier otro contrato
 - Información sobre trámites notariales y ante Registros Conservadores de Bienes Raíces
- 6. Materias previsionales y de salud**
- Jubilaciones
 - Pensiones de invalidez
 - Contratos de salud
 - Funciones y atribuciones del IPS, Superintendencia de Isapres y de AFP, normas que rigen el sistema de salud y Fonasa
 - Licencias médicas
- 7. Seguros**
- Seguros obligatorios y voluntarios
 - Seguros de locomoción colectiva
 - Seguros de accidentes de tránsito

ASESORÍAS

<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y redacción de contratos de trabajo • Revisión y Redacción de cartas de despido • Revisión y aprobación legal de finiquito del contrato de trabajo (no incluye el cálculo del finiquito) • Constitución, modificación o transformación de empresas individuales de responsabilidad limitada, sociedades de responsabilidad limitada o anónimas cerradas, sociedad por acciones, en las cuales el cliente tenga participación mayoritaria • Tramitación e inscripción de marcas comerciales • Envío de modelo de cartas de cobranza de facturas u otras deudas • Revisión y redacción de contratos de mandato, compraventa, arrendamiento, comodato y usufructo de bienes inmuebles, muebles y maquinarias 	<p>UF 3</p>
--	--------------------

<p>JUICIOS (*)</p>	
<p>1. Civiles</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arrendamiento de inmueble • Comodato • Cumplimiento de promesa • Cobro de pesos • Como demandante en cobranza de cheques, letras, pagaré y otros títulos de crédito <p>2. Policía Local</p> <ul style="list-style-type: none"> • Daños en choque • Ley de protección a los derechos del consumidor • Ley de urbanismo y construcción <p>3. Laborales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Defensa en demandas entabladas por el personal que labora en la empresa • Juicios de desafuero laboral <p>4. Tributarios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Defensa en procesos iniciados por el Servicio de Impuestos Internos en su contra 	<p>UF 10</p>

(*) El plan considera un máximo de 3 juicios iniciados en los primeros 12 meses desde iniciada la vigencia del plan (limitado a 2 juicios laborales). Este límite se renueva cada 12 meses

Para las coberturas de Asesorías y Juicios el Arancel LegalChile, se encuentra protocolizado, en notaría de don Humberto Quezada Moreno, con fecha 15 de Marzo de 2011.

Exclusiones

- a) La atención de asuntos ocurridos antes de la entrada en vigencia de este contrato.
- b) Cualquier conflicto laboral de carácter sindical, colectivo o distinto de los descritos en la cobertura de este plan.
- c) La concurrencia a citaciones o audiencias que hayan sido informadas a LegalChile 48 horas después de haber sido recibidas por el cliente, según conste en el estampe o notificación de la referida citación.
- d) Los gastos, costas, indemnizaciones y honorarios del juicio distintos a los descritos en la cobertura.
- e) Acciones judiciales contra Bancos, Instituciones Financieras y Compañías y Corredoras de Seguros.
- f) Acciones judiciales o defensas contra otros afiliados o en las cuales LegalChile tenga conflicto de interés. En este caso LegalChile sólo estará obligada a instar por la mediación o conciliación privada entre las partes y si esta fracasa, no podrá ni deberá intervenir en representación de ninguno de los involucrados.
- g) Todas las asesorías se efectuarán por los abogados de LegalChile en sus oficinas de Santiago correspondiendo al cliente las gestiones de suscripción notarial de los instrumentos y sus correspondientes inscripciones y publicaciones según corresponda.

Conflicto de Interés

Existirá conflicto de interés toda vez que LegalChile sea requerido para la representación judicial de dos o más partes en disputa, cuando estas partes tengan un plan vigente que incluya la cobertura judicial correspondiente a ese litigio.

Estos casos se resolverán de la siguiente manera:

- 1.- En caso que el conflicto de interés se presente entre el titular incorporado como cliente y alguno de los miembros de su grupo familiar (beneficiarios), la primera obligación de LegalChile será mediar en la conciliación de los interesados; y de no ser ello posible, se atenderá y prestarán servicios al titular del plan.

2.- Si el conflicto se plantea entre dos o más clientes que no estén en la situación anterior, LegalChile, estará obligada a instar por la mediación o conciliación entre las partes, y si ésta fracasa, no podrá ni deberá intervenir en representación de ninguno de los involucrados.

Sin perjuicio de lo anterior, para el caso señalado en el número 2, LegalChile, junto con poner en conocimiento de los involucrados esta situación, les informará que pagará el honorario de los abogados que contraten para su representación en este caso, hasta el monto del porcentaje del valor del arancel cubierto por LegalChile para ese tipo de juicio, de acuerdo al plan que cada uno mantenga. Para estos efectos, el abogado del cliente deberá hacer llegar a LegalChile la boleta de honorarios correspondiente, conjuntamente con el escrito de patrocinio y poder en la causa, con cargo de recepción del tribunal. El Arancel LegalChile, se encuentra protocolizado, en notaría de don Humberto Quezada Moreno, con fecha 15 de Marzo de 2011.

III. Vigencia

Cobertura 12 meses

IV. Cobertura

Nacional. (Excluido Juan Fernández; Isla de Pascua y territorio Antártico Chileno)

V. Cómo utilizar el servicio

El cliente podrá efectuar sus consultas de las siguientes formas:

- Horario de atención:
 - ✓ Para consultas telefónicas: **lunes a viernes de 9.00 a 18.00 horas**
 - ✓ Para consultas vía formulario de contacto: El cliente puede enviar su consulta en cualquier horario.